

MFD

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO

RADICADO: 2020-00264-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que la apoderada judicial de la demandante ANGELA PATRICIA ORTEGA SANTOS, allegó la caución necesaria para cubrir los eventuales perjuicios que pueda sufrir el demandado con el decreto de la medida cautelar.

Por lo anterior, se acepta la caución presentada por la parte interesada, dada que la misma cumple con los requisitos de ley y el valor señalado en providencia del 02/10/2020, por que procederá este Despacho a remitir el oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informándosele el correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, para que una vez radicada la medida le informen en qué momento deberá acercarse a cancelar los valores correspondientes al registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** la caución presentada por la apoderada judicial de la demandante ANGELA PATRICIA ORTEGA SANTOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **REMÍTASE** el oficio que informa acerca de la medida cautelar decretada con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informándole el correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, para que una vez radicada la medida le informen en qué momento deberá acercarse a cancelar los valores correspondientes al registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc24a0544d43df9e969d9990b94a4cf892af3f8589da1d61731a017f4c08ebc4

Documento generado en 23/10/2020 02:36:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>